

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Soraya María Chahín Mercedes,
Secretaria Ad-Hoc.

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Res. No. 168-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alberto Valdez, sobre la venta de una porción de terreno en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, D. N.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No.168-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 19 de abril de 1990 entre el ESTADO DOMINICANO y el señor ALBERTO VALDEZ.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de abril de 1990, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, el señor ALBERTO VALDEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 650.29 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$26,011.60, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1069

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor ALBERTO VALDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora CELESTE DIAZ DE VALDEZ, comerciante, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 157029, serie 1era., domiciliado y residente en la calle Manolo Tavares Justo No.64, Urbanización Real, en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente :

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ALBERTO VALDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con un área de 650.29 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la Manzana "D"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.22, al Este, calle atravesada; al Sur, calle Murazo; y al Oeste, Solar No. 2”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,011.60 (VEINTISEIS MIL ONCE PESOS ORO CON

60/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en los recibos Nos.2304 y S/N, de fecha 9 de junio de 1987 y 17 de abril del 1990, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga a favor del señor ALBERTO VALDEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en de este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SÉPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,

Capitán de Navío M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ALBERTO VALDEZ,
Comprador.

YO, LIC. BEATRIZ SANTAELLA, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y el señor ALBERTO VALDEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de

Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos noventa (1990).

LIC. BEATRIZ SANTA ELLA,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro,
Presidente

Enrique Pujals,
Secretario

Rafael Octavio Silverio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Soraya María Chahín Mercedes,
Secretaria Ad-Hoc.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 169-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rafaela Micheli Gómez, sobre la venta de un apartamento en la urbanización Los Ríos, D. N.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 169-04

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 5 de septiembre de 1988, entre el Estado Dominicano y la señora RAFAELA MICHELI GOMEZ.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de septiembre de 1988, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor, CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, la señora RAFAELA MICHELI GOMEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, el apartamento No.2-B, del edificio No.5, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto “La Yuca”, de la Urbanización Los Ríos, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$40,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1530

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No._____, provisto del Carnet del Registro Electoral No._____, domiciliado y residente en la casa No._____, de la calle _____, de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el Señor Presidente de la República, en fecha 30 de mayo de 1988, quien en lo adelante para los fines y consecuencias de este contrato se denominará EL VENDEDOR, de una